



DECRETO N° 0846
NEUQUÉN, 30 SEP 2019

VISTO:

El Registro N° 0199/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 177/19 del Juzgado N° 2 -Tribunal Municipal de Faltas-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se requiere la contratación del señor **CARRILLO MANUEL ANDRÉS, D.N.I. N° 38.492.732**, bajo modalidad C.U.I.T., para cumplir tareas como notificador dependiente de ese Juzgado; en virtud de la necesidad de cubrir la vacante generada en ese sector;

Que obra en las actuaciones Curriculum Vitae del nombrado;

Que por Pase N° 962/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 2", Imputación: 10-TF-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", deberá tenerse en cuenta para la contratación solicitada;

Que se adjunta el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el señor Secretario de Gobierno y Coordinación y el señor CARRILLO;

Que por Informe N° 806/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal por la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de marras, a partir de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2019; percibiendo la suma de \$ 60.- por cada notificación realizada;

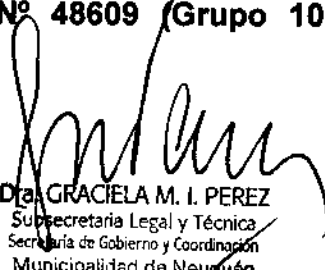
Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **CARRILLO MANUEL ANDRÉS, L.P. N° 48609 (Grupo 10), D.N.I. N° 38.492.732,**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

C.U.I.T. N° 20-38492732-8, a partir de su notificación y hasta el día 10 de diciembre de 2019, para cumplir tareas como notificador dependiente del Juzgado N° 2 -Tribunal Municipal de Faltas-; percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por cada notificación realizada, previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por ese Juzgado mediante Nota N° 177/19 y a lo requerido por Informe N° 806/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 2", Imputación: 10-TF-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

